



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Bogotá D. C., cinco (05) de noviembre de 2020.

Rad. No. 005-2020-00433-00

Acorde con lo previsto en el Artículo 90 del Código General del Proceso, se **inadmite** la anterior demanda, a fin de que el extremo actor, dentro del término legal de cinco (05) días, contados a partir de la notificación de la presente providencia, **so pena de rechazo**, proceda a subsanar lo siguiente:

1°.- **APORTESE** el dictamen sobre la constitución de la servidumbre prevista en el artículo 376 del C. G. del P., el cual no es excluyente con los requisitos del artículo 2.2.3.7.5.2 de Decreto 1073 de 2015, sino por el contrario complemento de lo indicado en el supuesto normativo.

2.- Indique la dirección física y electrónica en la que la entidad vinculada SALKA S.A., en calidad de depositaria provisional, recibirá notificaciones judiciales. (Num. 10°, Art. 82 del C. G. del P.).

3. De cumplimiento a lo señalado en el artículo 2.2.3.7.5.2 de Decreto 1073 de 2015, para lo cual deberá allegar el título judicial correspondiente a la suma estimada como indemnización.

Del escrito subsanatorio y sus anexos, si los hubiere, preséntese copia para el archivo del Juzgado y los traslados respectivos, conforme a lo dispuesto en el inciso segundo del artículo 84 del C. G. del P.

NOTIFÍQUESE,

JUAN CARLOS FONSECA CRISTANCHO
JUEZ

<p>JUZGADO 5º CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ</p> <p>Notificación por Estado</p> <p>La providencia anterior se notifica por anotación en ESTADO No. 81 Fijado hoy 06 de noviembre de 2020 a la hora de las 8:00 AM</p> <p>Lina Victoria Sierra Fonseca Secretaria</p>

Firmado Por:

JUAN CARLOS FONSECA CRISTANCHO

JUEZ

JUZGADO 005 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE BOGOTA, D.C.-SANTAFE DE BOGOTA D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4b221bc3b8ec94cac18706ca83a337e1b4c96cb5fdbc197d507107faf80e98d**

Documento generado en 05/11/2020 01:38:58 p.m.

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>